



Convocatoria C01-20-TM-CTPI

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE CASA ÁFRICA POR LA QUE SE APRUEBA LA CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES en el texto de las Bases de la Convocatoria (Ref. C01-20-TM-CTPI) para la cobertura de un puesto de personal laboral indefinido no fijo (Técnico Medio del Grupo Profesional 2 - Titulado Medio) por procedimiento de traslado y/o promoción interna; y la corrección de errores en la Resolución de 04.02.2020 del Director General de Casa África por la que se aprueban dichas Bases

Antecedentes

Primero.- Se han detectado varios errores materiales en el texto de las Bases de la Convocatoria (Ref. C01-20-TM-CTPI) para la cobertura de un puesto de personal laboral indefinido no fijo (Técnico Medio del Grupo Profesional 2 - Titulado Medio) por procedimiento de traslado y/o promoción interna; y en la Resolución de 04.02.2020 del Director General de Casa África por la que se aprueban dichas Bases

Segundo.- Los errores detectados son idénticos en ambos textos, consistiendo en lo siguiente:

En el encabezado de ambos textos se dice literalmente: “[.] ..LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL INTERINO NO FIJO.. [.]”, cuando el texto correcto en ambos casos es el siguiente: “[.] ..**LA COBERTURA DE UN PUESTO DE PERSONAL LABORAL INDEFINIDO NO FIJO..** [.]”.

RESUELVO

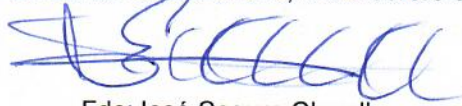
Primero.- Aprobar que se den por modificados los dos textos citados en el Antecedente Primero, siendo el texto correcto el que aparece en el Antecedente Segundo.

Segundo.- Declarar que la convocatoria para cubrir un puesto vacante de Técnico Medio en el Consorcio Casa África con referencia C01-20-TM-CTPI se refiere a un puesto asociado a un contrato laboral indefinido no fijo.

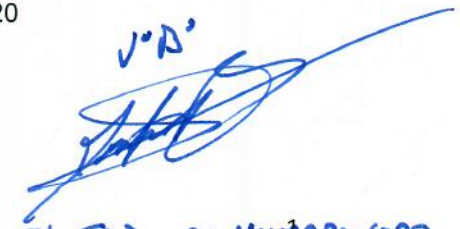
Tercero.- Ordenar la publicación de la presente resolución en los mismos medios establecidos para las Bases de la Convocatoria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Las Palmas de Gran Canaria, 6 de febrero de 2020



Fdo: José Segura Clavell
Director General, Casa África

J. D.

Fdo: Fco Javier Navarro
Representante de los Trabajadores

